

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**



La Palma, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2.022).

REF: Prueba Extraprocesal de LUIS FERNANDO BRAVO LEON contra JOSE ALIPIO ANZOLA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00005-00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado por el peticionario **LUIS FERNANDO BRAVO LEON** en memorial visible a folio 11 de las diligencias, el Juzgado,

DISPONE

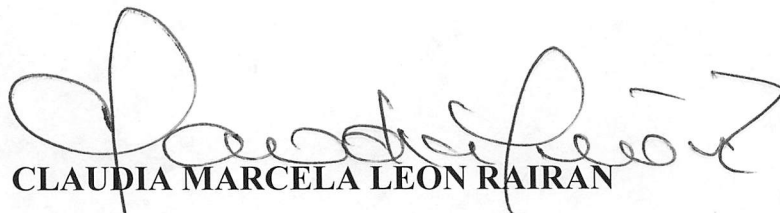
CITAR al señor **JOSE ALIPIO ANZOLA**, para que en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por el interesado de manera escrita o verbal.

Para tal efecto, se señala como nueva fecha la hora de las nueve (9:00 a.m.) del día jueves diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Cítese en forma personal y oportuna al absolvente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, y adviértasele que la inasistencia injustificada dará lugar a declarar la confesión presunta si se dan los presupuestos para ello, conforme lo establece el artículo 205 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

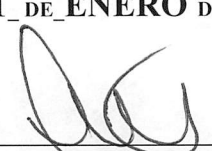
La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 01 DE HOY 21 DE ENERO DE 2022

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA